

**APRUEBA ESTRUCTURA
FUNCIONAL Y ORGÁNICA DE LA
SUBSECRETARIA DE PREVISIÓN
SOCIAL; MODIFICA RESOLUCIÓN
EXENTA N°604 DE FECHA 02 DE
JULIO DE 2009, DE LA
SUBSECRETARIA DE PREVISIÓN
SOCIAL.**

RESOLUCION EXENTA N° 210

SANTIAGO, 25 de Febrero de 2010.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°25, de 1959, del Ministerio de Hacienda, Orgánico de la Subsecretaría de Previsión Social, en la Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República. Lo dispuesto en la Ley N° 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en el Decreto N°20 de 2009 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y en la Resolución N°604 de fecha 02 de julio de 2009, de la Subsecretaría de Previsión Social.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno de Chile ha promulgado la Ley N°20.255, de Reforma Previsional, la que crea un sistema de pensiones solidarias, modifica la institucionalidad del sistema previsional, establece normas de equidad de género, incorpora cambios al sistema de pensiones del Decreto Ley N°3.500 de 1980, y regula otras materias relacionadas.
2. Que la ley N°20.255 estableció nuevas para la Subsecretaría de Previsión Social, entre las que se cuenta en el ámbito de la previsión social, las siguientes nuevas funciones: efectuar y promover la elaboración de estudios e investigaciones, en el ámbito de la previsión social; definir y coordinar la implementación de estrategias para dar a conocer a la población el sistema de previsión social y facilitarles el ejercicio de sus derechos conforme a las políticas definidas en la materia; promover estrategias de incorporación de los trabajadores independientes al régimen de cotizaciones obligatorias establecidas en el Decreto Ley N°3.500, de 1980; administrar el Fondo para la Educación Previsional; y asistir administrativamente a la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones.

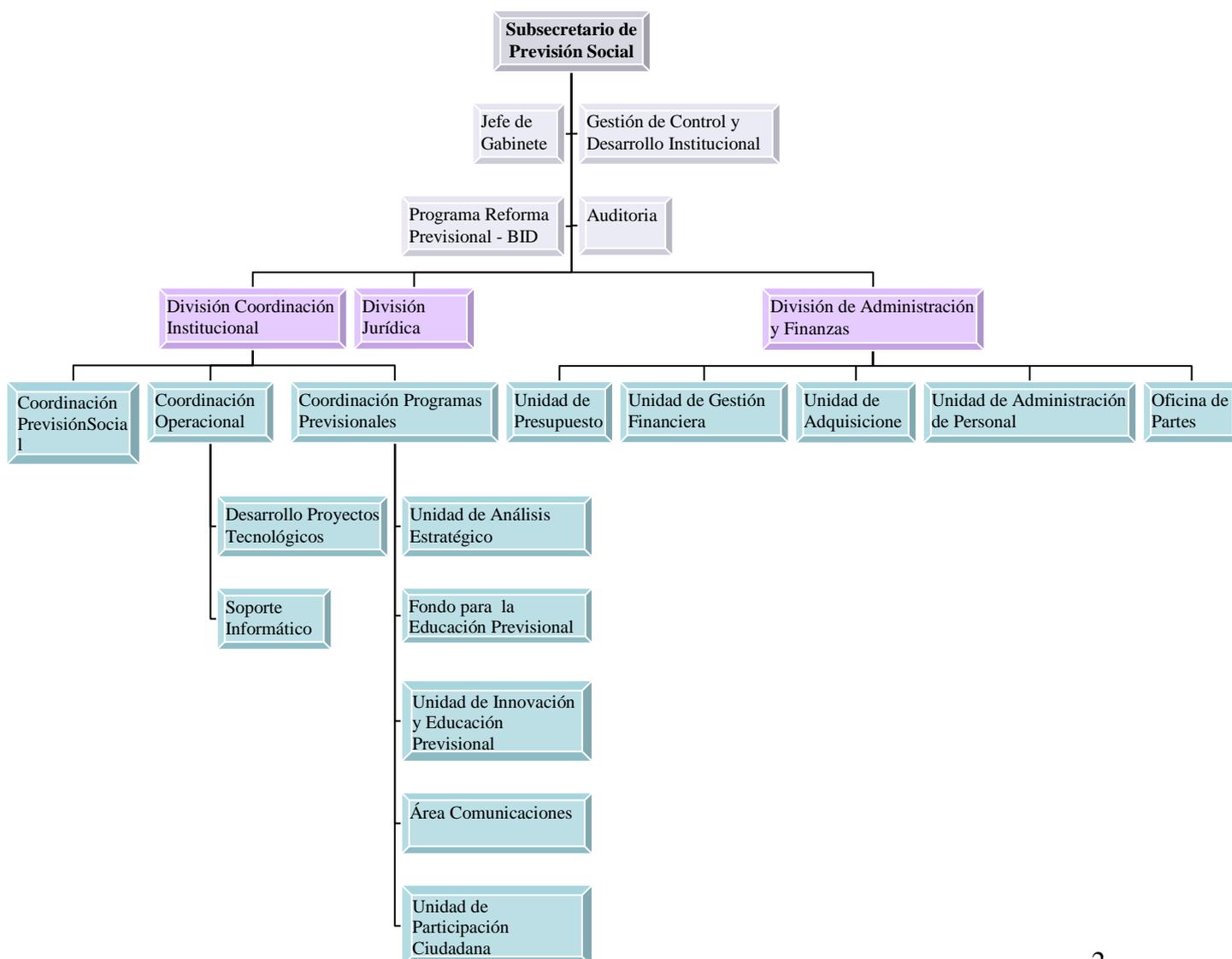
3. Que la Subsecretaría de Previsión Social, mediante Resolución Exenta N°604 de fecha 02 de julio de 2009, aprobó la Estructura Funcional y Orgánica de la Subsecretaría de Previsión Social.
4. Que la Subsecretaría de Previsión Social, requiere aprobar una nueva estructura funcional, de manera de cumplir a los requerimientos que el proceso de reforma previsional le ha exigido y que además le permita desempeñar satisfactoriamente las tareas que actualmente tiene asignada.

RESUELVO:

1° APROBAR, la nueva estructura funcional y orgánica de la Subsecretaría de Previsión Social y Modificar la Resolución Exenta N°604 de fecha 02 de julio de 2009, de la Subsecretaría de Previsión Social, en el siguiente sentido:

ARTÍCULO 1°

La Subsecretaría de Previsión Social estará integrada funcional y orgánicamente de la forma que se establece en el siguiente Organigrama Institucional, cuyas funciones se especifican a continuación:



ARTÍCULO 2° Gabinete

El gabinete del Subsecretario estará a cargo del control general de gestión de la Subsecretaría de Previsión Social.

ARTÍCULO 3° Gestión de Control y Desarrollo

Esta Unidad estará a cargo de la Elaboración del Convenio de Desempeño Colectivo, Informes de Avance y Final del Convenio de Desempeño Colectivo, la Implementación de la Ley N° 20.285, tareas relacionadas con Transparencia Activa, realizar informes del sistema de Planificación y Control de Gestión; elaboración del Balance Gestión Integral, seguimiento y revisión de informes de PMG, implementación norma ISO 9001 en el PMG de Planificación y Control de Gestión, además de realizar acciones de Coordinación del Comité de Calidad, encontrándose bajo la dependencia directa del Subsecretario.

ARTÍCULO 4° Programa de Reforma Previsional -BID

El Subsecretario designará a la persona encargada de la Coordinación de la Reforma Previsional. El Programa referido estará a cargo de la ejecución, control, seguimiento y cierre del Programa de Fortalecimiento Institucional, contemplado en la Ley de Presupuesto y de las tareas administrativas asociadas. Encargado de la elaboración del Informe Final del BID, encontrándose bajo la dependencia directa del Subsecretario.

ARTÍCULO 4° Auditoría

El control de procesos contables, financieros y administrativos estará a cargo de la Unidad de Auditoría Interna. Las funciones de esta unidad serán la de asesoría técnica especializada en materias de auditoría interna, gestión, gobierno y control interno, encontrándose bajo la dependencia directa del Subsecretario. Para el cumplimiento de sus funciones deberán cumplir con las orientaciones emanadas del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno - CAIGG.

ARTÍCULO 5° Divisiones

La Subsecretaría de Previsión Social, cuenta con tres Divisiones: División de Coordinación Institucional, División Jurídica y División de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 6° División Coordinación Institucional

La División contempla las áreas de coordinación de convenios, coordinación operacional y coordinación de programas.

1.- Coordinación Previsión Social:

La Coordinación de convenios tendrá las siguientes funciones:

- a) Responsable de la asesoría y elaboración de políticas y planes correspondientes al ámbito de la previsión social.

- b) Analiza, estudia y propone normas y reformas legales aplicables al sector.
- c) Evaluar políticas aplicables al sector.
- d) Asiste a la Subsecretaría en el ámbito de las relaciones internacionales en materias previsionales y la participación de Chile en organismos internacionales relativos al tema.
- e) Responsable de la asesoría y elaboración de reglamentos y normas jurídicas que regulan la entrada en vigencia de derechos previsionales.
- f) Coordina los Comités de Previsión Social y de Seguridad Laboral.
- g) Responsable del apoyo administrativo al Comité Consultivo Previsional.
- h) Responsable de la coordinación de la acción de los servicios del sistema previsional, de forma tal de lograr sinergias y velar por la sustentabilidad del sistema como un todo.
- i) Coordina la planificación estratégica del sector, así como la información de gestión.
- j) Se vincula con la Superintendencia de Pensiones, con la Superintendencia de Seguridad Social, con el Instituto de Previsión Social y con el Instituto de Seguridad Laboral, así como de otras entidades (Complementadores).

2.- Coordinación Operacional:

La Coordinación Operacional tendrá las siguientes funciones:

- a) Desarrollo proyectos tecnológicos
- b) Soporte Informático

3.-Coordinación de Programas Previsionales

El control de proyectos previsionales, estará a cargo de un Coordinador de Programas Previsionales, el cual desarrollará sus funciones en colaboración con las distintas Divisiones sus funciones serán las siguientes:

- a) Proponer la política de gestión programática anual, para mejorar la eficiencia del diseño y ejecución de la oferta programática.
- b) Supervisar y controlar la implementación de las políticas y programas de la Institución en las materias de su competencia.
- c) Analizar la eficacia y pertinencia de los programas previsionales, proponiendo los ajustes que sean necesarios para su mejor ejecución.
- d) Participar en procesos de evaluación de la gestión programática, utilizando los resultados de éstas para procesos de mejoramiento continuo.

3.1.Unidad de Análisis Estratégico

La propuesta de generación de políticas públicas, en base al análisis datos informáticos, tecnológicos, legales, políticas públicas, entre otros, estará a cargo de una Unidad de Análisis Estratégico, la que estará a cargo de la formación de un área de análisis de información estratégica de la previsión social, que permita por una parte, medir los indicadores previsionales de desempeño de los servicios que el Estado presta actualmente a los ciudadanos, así como las necesidades de estos en función de la previsión, de manera de sugerir propuestas de mejoramiento en materia de políticas públicas y servicios directos, e indirectos a ciudadanos e instituciones relacionadas.

Las funciones serán las siguientes:

- a) Generar un sistema de información que permita integrar datos de diferentes instituciones que permitan realizar un análisis integral del universo de ciudadanos en función de la previsión social. Esto implica hacer uso extensivo de la información administrada por el Sistema de Información de datos provisionales (SIDP) que establece la Ley 20.255 y generar un sistema de información e integración de datos con otras instituciones que permitan un análisis integral del universo de ciudadanos en función de la previsión social.
- b) Apoyo al diseño de servicios a personas e instituciones dentro del ámbito de la previsión social, basado en el análisis estratégico de la información de los sistemas previsionales, el análisis de las políticas públicas actuales y las nuevas tecnologías de colaboración y comunicaciones.
- c) Proponer servicios de valor agregado a ciudadanos en el ámbito de la previsión social que puedan transformarse en políticas públicas.
- d) Investigar acerca de servicios y políticas ciudadanas en relación con la previsión social en Chile y el extranjero para realizar benchmarking y análisis estratégico.
- e) Generar artículos de tipo académico y de opinión en revistas v especializadas, foros, blogs y otros medios de comunicación relacionadas con la previsión y la seguridad social.
- f) Analizar desde su perspectiva de especialidad académica la problemática de la previsión social, los datos del sistema de previsión (de caracterización y desempeño) y apoyar en el análisis de acuerdo a las necesidades específicas propuestas por la Subsecretaría de Previsión Social.
- g) Liderar proyectos de interacción con otras instituciones para la generación de valor agregado en relación de intercambio de información.
- h) Apoyar el diseño e implementación de un medio de difusión y plataforma de coordinación online para la provisión de servicios de información y comunicación de la previsión a partir del conocimiento generado por la Unidad.

3.2. Fondo para la Educación Previsional

Promover una cultura previsional, a través de la correcta administración del Fondo para la Educación Previsional, cuyo propósito es apoyar financieramente proyectos, programas, actividades, medidas de promoción, educación previsional y difusión del sistema de pensiones.

- Velar por la correcta administración de los fondos concursables del FEP.
- Creación de Instrumentos de evaluación y seguimiento de gestiones de implementación programática.
- Gestionar y supervisar las jornadas de evaluación de clientes ciudadanos directos (beneficiarios de fondos concursables).
- Gestionar y supervisar las jornadas de evaluación con los ejecutores de proyectos.
- Crear y supervisar un sistema información nacional referente a los proyectos concursables de FEP.

3.3. Unidad de Innovación y Educación Previsional

Desarrollar programa educativo innovador que logre difundir información al cliente ciudadano y contribuyan al desarrollo de la Cultura Previsional.

- Proponer y diseñar planes y programas innovadores que se relacionen con el ámbito de la educación previsional.
- Creación de Instrumentos de evaluación y seguimiento de gestiones de implementación programática.
- Velar por la correcta ejecución de los planes y programas.
- Controlar y evaluar los programas ejecutados.

Implementar metodologías de aprendizaje organizacional en materias de protección social de manera de asesorar y capitalizar el conocimiento al interior de la Subsecretaría.

- Es el área encargada de acumular y profundizar el conocimiento del sistema de pensiones.
- Evalúa y analiza el desempeño del sector con una mirada del conocimiento.
- Monitorea la planificación estratégica del sector y se proyectan escenarios de futuro.
- Para su labor, el área establece convenios con entes especializados externos.
- Promueve la realización de estudios tales como el EPS y realiza publicaciones.
- Efectúa el seguimiento y control de la reforma previsional.
- Analiza los cambios en el mercado previsional.
- Propone estándares de atención de los clientes.

3.4. Área Comunicaciones

Diseñar, conducir y coordinar la estrategia comunicacional de la Subsecretaría de Previsión Social, vinculando adecuadamente los productos, canales y segmentos de cliente ciudadano.

- Supervisar la correcta administración del presupuesto asignado a las campañas publicitarias.
- Evaluación y presentación de diseño de planes de medios.
- Definición de campañas comunicacionales.
- Diseño y supervisión de la producción de material audiovisual.
- Supervisar la generación y generar personalmente contenido para las campañas comunicacionales.
- Establecer vocería institucional.
- Apoyo y conducción de proveedores.
- Diseño de bases técnicas para licitaciones de campañas comunicacionales.

3.5. Unidad de Participación Ciudadana

Coordinar las acciones necesarias para que la información dirigida al cliente ciudadano sea entregada oportuna y eficazmente.

- Supervisar y controlar PMG Gestión Territorial.
- Supervisar la correcta implementación de la Agenda Territorial.
- Supervisar y controlar PMG Transparencia Activa.
- Supervisar la correcta atención y resolución de consultas de clientes ciudadanos directos.

ARTÍCULO 7° División Jurídica

Velar por la legalidad de los actos de la Subsecretaría, controlando el cumplimiento de las normativas legales, así como asesorar legalmente a las Divisiones y Departamentos de la Subsecretaría, realizar la visación de actos internos, como de los actos de los servicios relacionados que requieran su aprobación.

- Representar judicialmente a la Subsecretaría, pudiendo conferir poder a abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, y delegarles las facultades de ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil.
- Suscribir informes, presentaciones y solicitudes relativas a la tramitación de asuntos de la institución ante la Contraloría General de la República.
- Dirigir y supervigilar las acciones disciplinarias de la Subsecretaría, de acuerdo con las políticas de la Institución. Con todo, las resoluciones que ordenen la instrucción de un sumario administrativo o investigación sumaria y las que le pongan término, sea aplicando medidas disciplinarias o sobreseimiento, serán suscritas por el Subsecretario.
- Suscribir presentaciones ante los Tribunales de justicia y/o entidades fiscalizadores de la Administración del Estado, en el ámbito de las competencias y atribuciones de la Fiscalía del Servicio.

ARTÍCULO 8° División de Administración y Finanzas

Ejecución, administración y control de los recursos presupuestarios, financieros, administrativos, de personal y logísticos de la Subsecretaría de Previsión Social.

- Responsable del diseño, ejecución y administración de sistemas de soporte operacional a la Subsecretaría de Previsión Social, en los ámbitos de:
 - Administración general.
 - Administración financiera y tesorería.
 - Control Presupuestario y Contabilidad.
 - RRHH.
- Asesora a la Subsecretaría en la conducción financiera y administrativa del sector previsional.
- Responsable de los procesos de modernización de la gestión interna de la institución y propone estándares de modernización del sector.
- Controlar los recursos presupuestarios, financieros, administrativos, de personal y logísticos de la institución.

La División de Administración y Finanzas está conformada por las siguientes Unidades:

- a. Unidad de Presupuesto
- b. Unidad de Gestión Financiera
- c. Unidad de Adquisiciones

- d. Unidad de Administración de Personal
- e. Oficina de Partes

Anótese y comuníquese,

**CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUBSECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL**

V°B° Fiscalía